



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
SECCIONAL BOGOTÁ.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2017- **067268** / SEPRO-GINAD-29.25

Bogotá D.C. **24 MAR 2017**

Señora
ANGELICA MARIA CLARO
 angelprotector@redpapaz.org
 Ciudad

Asunto: respuesta Tictck 350570-20170304

En aras de garantizar el desarrollo pleno y armónico de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Bogotá como nos demanda la Ley 1098/2006 artículo 88, haciéndonos integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que nos asigna la ley, respetuosamente me permito informarle que el Grupo de Protección a la Infancia y adolescencia dispuso al señor Intendente Rubén Corredor Beltrán Responsable Línea de Vigilancia y Control MEBOG, quien el día 23/03/17 siendo las 17:00 Horas toma contacto con la junta directiva de la empresa RAPPI SAS, ubicada en Calle 93 # 19-58, donde se dialogó y puso en contexto sobre la normatividad nacional de Protección a los niños, niñas y adolescentes generando con esto un compromiso por escrito por parte del señor Andrés Bilbao Jefe de Operaciones Rappi SAS, de que cada una de sus publicaciones en los medios utilizados para su promoción darán cumplimiento al ley 124 de 1994 con la ubicación de **"PROHÍBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD"**, por parte del personal que opera como RAPPI tenderos (Domiciliarios) al momento de entregar el pedido solicitaran al cliente la cedula para corroborar la edad, de no presentar el documento no se realizara la entrega del pedido; Desde esta jefatura se coordinó brindar capacitación al personal de RAPPi SAS, sobre la legislación nacional en materia de infancia y adolescencia con el fin de prevenir que por parte de esta empresa nuestro niños, niñas y adolescentes sean vulnerados en sus derechos por la venta de tabaco, bebidas embriagantes, o demás sustancias que atenten contra la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,


Mayor RODRIGO MANCERA MORENO
 Jefe Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEBOG

Anexo: uno (copia compromisos por parte de RAPPi S.A.S, en un folio)

Elaborado Por: PT. Sandra Milena Ibáñez Pedrosa
 Revisado Por: IT. Rubén Darío Corredor
 Fecha de Elaboración: 24/03/2017
 Ubicación Flash/ Mis Documentos 2017/ Oficio Saludos

Calle 12 30-35
 Teléfono No. 2770496
mebog.ginad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

